

VERACRUZ.

Tambien entre los Códigos del Distrito y del Estado de Veracruz, existe una grande semejanza que denuncia la comunidad de origen; pero como tambien hay puntos en que difieren, ponemos en seguida una tabla de concordancias que facilitará mucho la comparacion.

Table with columns 'CÓDIGO DEL DISTRITO.' and 'CÓDIGO DE VERACRUZ'. It lists various articles (e.g., Art. 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875) and their corresponding Veracruz codes (e.g., Art. 642, 643, 644, 645).

CÓDIGO DEL DISTRITO.

CÓDIGO DE VERACRUZ

Table with columns 'CÓDIGO DEL DISTRITO.' and 'CÓDIGO DE VERACRUZ'. It lists various articles (e.g., Art. 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900) and their corresponding Veracruz codes (e.g., Art. 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663).

CÓDIGO DEL DISTRITO.

CÓDIGO DE VERACRUZ

Table with columns 'CÓDIGO DEL DISTRITO.' and 'CÓDIGO DE VERACRUZ'. It lists various articles (e.g., Art. 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915) and their corresponding Veracruz codes (e.g., Art. 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678).

CÓDIGO DEL DISTRITO.

CÓDIGO DE VERACRUZ

Table with columns 'CÓDIGO DEL DISTRITO.' and 'CÓDIGO DE VERACRUZ'. It lists various articles (e.g., Art. 916, 917, 918) and their corresponding Veracruz codes (e.g., Art. 679, 680, 681).

ACCESION CONTINUA.—“La que resulta de la union de dos cuerpos diferentes que juntos en uno forman un todo que no puede separarse,” como en el aluvion, en la pintura, en la commistion ó mezcla, etc. Véase ACCESION.

ACCESION DISCRETA.—“El derecho que tiene el propietario de una cosa á las que de ella nacen ó la misma produce,” como por ejemplo, á las crias de sus animales. Véase ACCESION.

ACCESION INDUSTRIAL.—El derecho que el dueño de una cosa tiene sobre las ventajas, aumentos ó mejoras que la misma recibe, no por obra de la naturaleza, sino por el trabajo ó industria del dueño ó de un tercero.

Las principales especies de la accesion industrial, son la adjuncion, la especificacion ó formacion de nueva especie, la commistion ó mezcla y la edificacion. Véase ACCESION.

ACCESION MIXTA.—El derecho que tiene el propietario á todos los aumentos y beneficios que reciba su cosa al mismo tiempo por obra de la naturaleza y por la industria del hombre.

Sus principales especies son la plantacion y la siembra. Véase ACCESION.

ACCESION NATURAL.—El derecho que la propiedad de una cosa da sobre todo lo que ella produce y sobre lo que se la une por obra de la naturaleza, sin el concurso de la mano del hombre. Véase ACCESION.

ACCESORIA.—Edificio, establecimiento ú oficina dependiente de otra principal. Tambien se llaman accesorias los cuartos, piezas ó viviendas situadas en el piso bajo y con entrada ó puerta que da á la vía pública. En la mayor parte de las ciudades de la República, las accesorias sirven de habitacion á las personas de la clase pobre, ó para algun establecimiento mercantil de poca importancia.

ACCESORIO.—Llámase accesorio á todo lo que se agrega á una cosa principal ó se considera como dependiente.